

## RESUMEN EJECUTIVO DEL PROCESO ESTATUTARIO SEGUIDO

### COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO, A.C. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA

#### Reforma en materia de cambio de denominación social y habilitación de Asambleas Generales en modalidades no presenciales

##### I. Objeto del documento

El presente resumen ejecutivo tiene por objeto informar a las personas asociadas del **Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.** sobre las etapas seguidas dentro del proceso de modificación estatutaria relativo a:

- a) el cambio de denominación social del Colegio; y
- b) la habilitación expresa para que la Asamblea General pueda celebrarse en modalidad presencial, a distancia por medios electrónicos o mixta.

Este documento se emite para acompañar la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Personas Asociadas en la que, conforme al procedimiento estatutario aplicable, se someterá a ratificación la reforma a los Estatutos del Colegio.

##### II. Fundamento estatutario

El proceso de modificación estatutaria se ha desarrollado conforme a lo previsto en el Título X de los Estatutos del Colegio, relativo al procedimiento de modificación a los Estatutos.

Asimismo, conforme al artículo 1.1.13 de los Estatutos, para que cualquier modificación estatutaria sea aprobada y surta efectos, se requiere el voto positivo de por lo menos el 5% del número de personas asociadas en completo ejercicio de sus derechos, a la fecha de inicio de la votación.

La Asamblea General de Personas Asociadas, por su parte, tiene entre sus atribuciones conocer y, en su caso, ratificar los resultados de las propuestas de modificación a los Estatutos.

##### III. Alcance de la reforma propuesta

La reforma estatutaria sometida a proceso institucional tuvo carácter puntual y específico, al referirse exclusivamente a dos materias:

###### 1. Cambio de denominación social

Se propone modificar la denominación de:

**“Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.”**

a:

**“Colegio de la Contaduría Pública de México, A.C.”**



Lo anterior, con el propósito de armonizar la denominación institucional del Colegio con el nuevo marco de referencia federativo, así como fortalecer su congruencia regulatoria, registral, fiscal, operativa e institucional.

## **2. Habilitación de Asambleas Generales en modalidades no presenciales**

Se propone incorporar una base estatutaria expresa para que la Asamblea General pueda celebrarse en modalidad:

- Presencial;
- A distancia por medios electrónicos; o
- Mixta.

Esta habilitación queda sujeta a condiciones de identificación, acreditación, registro de asistencia, verificación de quórum, deliberación efectiva, emisión válida del voto, constancia documental, grabación, conservación e integridad del expediente correspondiente.

## **IV. Etapas del proceso estatutario seguido**

### **1. Elaboración técnica del proyecto**

El proyecto de reforma fue elaborado con apoyo de la Comisión de Estatutos, como órgano técnico auxiliar de la Vicepresidencia de Gobierno, considerando la necesidad institucional de actualizar la denominación social del Colegio y fortalecer su marco normativo para la celebración de Asambleas Generales mediante medios tecnológicos.

### **2. Revisión por la Comisión de Estatutos**

La Comisión de Estatutos conoció y revisó el proyecto de modificación estatutaria, formulando las observaciones y precisiones técnicas conducentes, a efecto de asegurar su congruencia con los Estatutos vigentes y con el procedimiento previsto para su reforma.

### **3. Aprobación por el Comité Ejecutivo**

El proyecto fue presentado al Comité Ejecutivo, órgano responsable del gobierno y administración del Colegio, el cual conoció y aprobó someterlo a la consideración de la Junta de Gobierno, para los efectos previstos en el Título X de los Estatutos.

### **4. Aprobación por la Junta de Gobierno para auscultación**

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2026, conoció el proyecto de reforma estatutaria y aprobó someterlo al proceso de auscultación entre las personas asociadas.

### **5. Inicio del periodo de auscultación**

Con fundamento en los Estatutos del Colegio, el proyecto fue sometido a auscultación de la membresía por un periodo de cuatro semanas, a efecto de que las personas asociadas pudieran conocerlo, analizarlo y, en su caso, formular comentarios u observaciones.

Para tal efecto, se puso a disposición de la membresía el proyecto de reforma estatutaria, así como la exposición de motivos correspondiente.



## **6. Sesión informativa**

Dentro del periodo de auscultación, la Vicepresidencia de Gobierno coordinó la celebración de una sesión informativa con las personas asociadas, realizada el día 12 de mayo de 2026, en modalidad virtual, con el propósito de explicar el alcance del proyecto, atender dudas y recibir comentarios sobre la propuesta sujeta a auscultación.

## **7. Recepción y análisis de observaciones**

Durante el periodo de auscultación se recibieron las observaciones, comentarios y propuestas formuladas por las personas asociadas a través de los mecanismos institucionales establecidos.

El Comité Ejecutivo, con apoyo de la Comisión de Estatutos, analizó las observaciones recibidas y determinó las incorporaciones o ajustes procedentes al proyecto.

## **8. Integración del proyecto definitivo**

Concluido el análisis de observaciones, se integró la versión definitiva del proyecto de reforma estatutaria.

Dicha versión fue informada y sometida a la consideración de la Junta de Gobierno con fecha 08 de junio de 2026, conforme a lo previsto en los Estatutos (10.7), para estar en posibilidad de continuar con la etapa de votación.

## **9. Votación de la reforma estatutaria**

El proyecto definitivo fue sometido a votación de las personas asociadas en completo ejercicio de sus derechos, durante el periodo comprendido del 18 al 24 de junio de 2026

La votación se realizó mediante el sistema de votación electrónico del Colegio <https://www.contadoresmexico.org.mx/Encuesta-socios/Reforma-de-Estatutos-2026>, conforme a los mecanismos aprobados por el Comité Ejecutivo para tal efecto.

## **10. Control, revisión y certificación de la votación**

El proceso de votación fue sujeto a control y revisión por parte del Comité de Auditoría y Riesgos del Colegio, en términos de las atribuciones estatutarias aplicables.

El informe/certificación correspondiente fue emitido por la Presidencia del Comité de Auditoría y Riesgos con fecha 29 de junio de 2026, haciendo constar el resultado de la votación y sin incidencias o irregularidades detectadas.

## **11. Resultado de la votación**

Conforme al informe/certificación del Comité de Auditoría y Riesgos, el resultado de la votación fue el siguiente:



<b>Concepto</b>	<b>Resultado</b>
<b>Personas asociadas en completo ejercicio de sus derechos al inicio de la votación</b>	4,319
<b>Votos positivos requeridos conforme al artículo 1.1.13 de los Estatutos</b>	216
<b>Votos emitidos</b>	714
<b>Votos positivos</b>	601
<b>Votos negativos</b>	113
<b>Abstenciones o votos nulos, en su caso</b>	-
<b>Resultado</b>	<b>Favorable</b>

De conformidad con dicho resultado, se tiene por acreditado que la reforma obtuvo el número de votos positivos requerido por los Estatutos para ser presentada a la Asamblea General Extraordinaria de Personas Asociadas para su ratificación.

#### **V. Asamblea de ratificación**

Concluido el proceso de votación y emitido el informe/certificación del Comité de Auditoría y Riesgos, corresponde presentar el proyecto a la Asamblea General Extraordinaria de Personas Asociadas para su ratificación.

La Asamblea tendrá por objeto conocer el proceso seguido, recibir el informe/certificación del resultado de la votación y, en su caso, ratificar la reforma estatutaria en materia de cambio de denominación social y habilitación de Asambleas Generales en modalidades no presenciales.

#### **VI. Efectos posteriores a la ratificación**

En caso de que la Asamblea General ratifique la reforma estatutaria, deberán realizarse los actos posteriores que resulten necesarios para su plena implementación, incluyendo:

- a) Protocolización del acta correspondiente y del texto reformado de los Estatutos;
- b) Inscripción ante el Registro Público correspondiente, en su caso;
- c) Actualización de registros fiscales, administrativos, bancarios, contractuales e institucionales derivados del cambio de denominación social;
- d) Publicación de la versión íntegra de los Estatutos reformados en los órganos de difusión interna del Colegio;
- e) Actualización progresiva de reglamentos, manuales, formatos, documentos y comunicaciones institucionales;
- f) Elaboración del Reglamento de Asambleas Generales de Personas Asociadas; y
- g) Emisión de los lineamientos operativos para la celebración de Asambleas Generales en modalidad a distancia por medios electrónicos o mixta.

#### **VII. Conclusión**

El proceso de modificación estatutaria se ha desarrollado conforme a las etapas previstas en los Estatutos del Colegio, incluyendo la aprobación inicial del proyecto, su auscultación entre la



membresía, la celebración de la sesión informativa, el análisis de observaciones, la integración del proyecto definitivo, la votación de las personas asociadas con derecho a participar y la revisión del resultado por el Comité de Auditoría y Riesgos.

En virtud de lo anterior, y de resultar favorable la certificación del resultado de la votación, procede someter la reforma a la Asamblea General Extraordinaria de Personas Asociadas para su ratificación.

**Ciudad de México, a 30 de Junio de 2026.**